

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. VICERRECTORADOS	3
I.1.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	3
Modificación del anexo I, actualización salarial de la tabla salarial de categorías de contratación, publicado en el BOUC de 4 de mayo de 2023, de la disposición reguladora del procedimiento de contratación de actividades científico-técnicas para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido, vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, de acuerdo con lo previsto en la resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.	3
Modificación del anexo I de las retribuciones salariales de la disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria novena del Real Decreto-ley 8/2023.....	5
I.1.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	7
Acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (0145), de 13 de mayo de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Departamento de 24 de septiembre de 2019 (BOUC de 18 de octubre de 2019).....	7
I.1.3. Vicerrectorado de Estudiantes.....	8

Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2024-2025.....	8
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	25
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	25
II.1.1. Nombramientos Académicos	25
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	26
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	26
III.1.1. Personal Docente Funcionario	26
Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	26
Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	27
Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.	28
III.1.2. Personal Docente Contratado	28
Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.....	28
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	50

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Modificación del anexo I, actualización salarial de la tabla salarial de categorías de contratación, publicado en el BOUC de 4 de mayo de 2023, de la disposición reguladora del procedimiento de contratación de actividades científico-técnicas para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido, vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, de acuerdo con lo previsto en la resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ANEXO I.- Tabla de categorías de contratación

Actualización salarial de la tabla salarial de categorías de contratación publicado en el BOUC 4 de mayo de 2023, que se detalla a continuación:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	SALARIO CON INCREMENTO 0,5% EN 2023
Técnico de FP tipo 1	Formación Profesional de grado medio		18.069,52€
Técnico de FP tipo 2	Formación Profesional	Formación Profesional de grado superior o Formación Profesional de grado medio con tres años de experiencia profesional	20.887,58 €
Titulados Universitarios de grado medio	Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado de menos de 240 ECTS		20.887,58 €
Contratado tipo 1	Grado de al menos 240 y menos de 300 ECTS		26.424,44 €
Contratado tipo 2	Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado de al menos 300 ECTS (nivel MECES 3)		31.828,44 €

Contratado tipo 3	Grado de 240 ECTS	Máster, o al menos 3 años de experiencia investigadora	31.828,44 €
Contratado tipo 4	Grado de 240 ECTS	Al menos 2 años de experiencia en gestión de proyectos	31.828,44 €
Contratado posdoctoral tipo 1	Doctorado		31.828,44 € Productividad 2.498,88 €
Contratado posdoctoral tipo 2	Doctorado	Más de 3 años de experiencia posdoctoral.	31.828,44 € Productividad 5.819,04 €
Contratado posdoctoral tipo 3	Doctorado	Más de 7 años de experiencia posdoctoral, o haber sido beneficiario de un contrato laboral financiado a través de un programa competitivo (p.e. Marie Curie o RyC)	31.828,44 € Productividad 15.366,60 €

Modificación del anexo I de las retribuciones salariales de la disposición reguladora del procedimiento de contratación de personal de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria novena del Real Decreto-ley 8/2023.

ANEXO I.- Tabla de categorías de contratación solo para proyectos PRTR

CATEGORÍA	TITULACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	COLECTIVO DE PERSONAL	SAL. BRUTO MES MÍNIMO	SAL. BRUTO MES MÁXIMO
Técnico de FP tipo 1	Formación Profesional de grado medio		Personal Técnico de Proyectos (PAI-T)	1.400 €	1.400 €
Técnico de FP tipo 2	Formación Profesional	Formación Profesional de grado superior o Formación Profesional de grado medio con tres años de experiencia profesional	Personal Técnico de Proyectos (PAI-T)	1.500 €	1.500 €
Titulados Universitarios de grado medio	Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado de menos de 240 ECTS		Personal Técnico de Proyectos (PAI-T)	1.550 €	1.550 €
Contratado tipo 1	Grado de al menos 240 y menos de 300 ECTS		Personal Técnico de Proyectos (PAI-T)	1.850 €	1.850 €
Contratado tipo 2	Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado de al menos 300 ECTS (nivel MECES 3)		Personal Técnico de Proyectos (PAI-I)	1.850 €	2.364,28 €
Contratado tipo 3	Grado de 240 ECTS	Máster, o al menos 3 años de experiencia investigadora	Personal Técnico de Proyectos (PAI-I)	1.850 €	2.364,28 €
Contratado tipo 4	Grado de 240 ECTS	Al menos 2 años de experiencia en gestión de proyectos	Personal Técnico de Proyectos (PAI-T)	1.850 €	2.364,28 €
Contratado posdoctoral tipo 1	Doctorado		Personal Investigador de Proyectos (PAI-I)	1.997,98 €	2.647,04 €
Contratado posdoctoral tipo 2	Doctorado	Más de 3 años de experiencia posdoctoral.	Personal Investigador de Proyectos (PAI-I)	2.426,08 €	2.958,51 €

Contratado posdoctoral tipo 3	Doctorado	Más de 7 años de experiencia posdoctoral, o haber sido beneficiario de un contrato laboral financiado a través de un programa competitivo (p.e. Marie Curie o RyC)	Personal Investigador de Proyectos (PAI-I)	3.139,37 €	3.737,06 €
Investigador senior tipo 1	Doctorado	Más de 12 años de experiencia posdoctoral, o haber sido beneficiario de un contrato laboral financiado a través de un programa competitivo (p.ej. Marie Curie o RyC).	Personal Investigador de Proyectos (PAI-I)	3.567,79 €	3.966,18 €

I.1.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (0145), de 13 de mayo de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Departamento de 24 de septiembre de 2019 (BOUC de 18 de octubre de 2019).

El Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (0145), ha aprobado por mayoría absoluta, en su reunión de 13 de mayo de 2024, delegar en su Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Aprobar las Guías Docentes a propuesta del área de conocimiento.
2. Autorizar el Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
3. Emitir los informes relativos a Programas de Evaluación de Calidad.
4. Emitir los informes relativos a la concesión de premios extraordinarios de doctorado.
5. Emitir los informes relativos a los títulos propios, cursos de formación continua, así como de aquellos cursos o seminarios que permitan la obtención de créditos.
6. Informar las propuestas de acuerdos de colaboración con instituciones académicas o profesionales.
7. Emitir los informes sobre las peticiones de venia docente que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo del Departamento.
8. Emitir los informes sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
9. Emitir los informes sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
10. Aprobar la propuesta de prórrogas de contratos de Profesores Eméritos, Ayudantes, contratados predoctorales y postdoctorales.
11. Solicitar cubrir las actividades docentes mediante sustitución, a través de alguna de las bolsas de empleo ya constituidas.
12. Solicitar la convocatoria de creación de bolsa de empleo de profesorado sustituto.
13. Solicitar la renovación de los contratos de profesorado sustituto.
14. Aprobar la propuesta de renovación de Profesores Honoríficos y Colaboradores.
15. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
16. Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
17. Autorizar la colaboración docente de los/as contratados/as predoctorales y postdoctorales en los términos previstos en la normativa vigente.
18. Emitir los informes para contratos derivados del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
19. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el rector, conforme a lo previsto en

el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, María Yolanda Sánchez-Urán Azaña.

I.1.3. Vicerrectorado de Estudiantes

Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fijan las Instrucciones de gestión de la matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster del curso 2024-2025.

1. Dirección electrónica UCM

Los/as estudiantes deberán obtener la dirección electrónica de la UCM que da acceso, como usuario/a, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad. La dirección electrónica habilitada tendrá vigencia durante la duración de los estudios y podrá prorrogarse después a solicitud del/la estudiante. Para ello, deberán activar la cuenta @ucm.es introduciendo el código de activación que obtendrán en la carta de admisión correspondiente.

Dicha dirección electrónica proporciona a los/as estudiantes un buzón electrónico seguro en el que recibirán todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido, o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

Esta dirección electrónica y su clave de validación tendrán la consideración de firma electrónica y de identificación de los/as interesados/as en el procedimiento de matrícula, a efectos de lo establecido en los artículos 9.2.c y 10.2.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre los sistemas de identificación y sistemas de firmas admitidos por las Administraciones Públicas.

2. Modalidades y límites de la matrícula

Los derechos de matrícula se ejercerán dentro del marco de la programación docente establecida en cada Facultad.

En todo caso, los derechos a examen y evaluación que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio y por las normas de permanencia en la Universidad.

Los/as estudiantes podrán matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial con las limitaciones que, en su caso, se establezcan para el plan de estudios, tales como el número mínimo y máximo de créditos a matricular en cada curso académico, itinerarios ordenados de matriculación o prerrequisitos de matrícula en determinadas asignaturas.

En el curso 2024-2025, la UCM asignará la modalidad de matrícula, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2.1. y 2.2. de las presentes instrucciones, en función del número de créditos matriculados. Por defecto, se considerará que la modalidad de matrícula es a tiempo completo.

Los/as estudiantes que soliciten beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por dicho Ministerio en la convocatoria de 2024-2025.

Los/as estudiantes con discapacidad y a los/as que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, no estarán sujetos a los límites mínimos de número de créditos matriculados fijados por la Universidad (que se recogen en los siguientes apartados 2.1 y 2.2), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por estudios universitarios de la Comunidad de Madrid.

2.1. Estudios de Grado

Los/as estudiantes a tiempo completo deberán matricular al menos 48 créditos ECTS por curso académico.

Los/as estudiantes a tiempo parcial deberán matricular, como mínimo, 24 créditos ECTS, salvo que en el plan de estudios se haya establecido una cifra inferior.

Los/as estudiantes podrán simultanear, previa admisión y bajo los criterios establecidos en el Real Decreto 412/2014, dos estudios diferentes de Grado como máximo en el mismo curso académico. La solicitud de simultaneidad se realizará mediante instancia general a la Unidad de Régimen Académico.

2.2. Estudios de Máster

Los/as estudiantes a tiempo completo deberán matricular al menos 36 créditos ECTS en Másteres que no habiliten para el ejercicio profesional, y al menos 42 créditos ECTS en Másteres habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales en España.

Los/as estudiantes a tiempo parcial se matricularán de 18 a 35 créditos ECTS en Másteres no habilitantes para el ejercicio profesional, y de 24 a 41 créditos ECTS en Másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales.

Los/as estudiantes podrán simultanear, previa admisión, dos estudios diferentes de Másteres Oficiales como máximo en el mismo curso académico. La solicitud de simultaneidad se realizará mediante instancia general a la Unidad de Régimen Académico.

2.3. Matriculación de TFG y TFM

Para formalizar la matrícula del TFG será obligatorio haber superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica. Los Centros podrán imponer porcentajes superiores para la matrícula, siempre que no contradigan la Memoria Verificada del plan de estudios.

El TFM deberá realizarse conforme a las especificaciones incluidas en la Memoria Verificada del Máster y se matriculará como una asignatura más del plan de estudios.

3. Matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster

La matrícula se realizará de conformidad con la organización que establezca cada facultad, que los/as estudiantes podrán consultar en las páginas web y en las secretarías de estudiantes de los centros. La elección de grupos, horarios y asignaturas estará sujeta a dichas indicaciones, así como a la disponibilidad de plazas. Preventivamente, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá reorganizar por franjas horarias el acceso a la aplicación de automatrícula distribuyéndolo por facultades.

Con carácter ordinario, la matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente en el Portal de Gestión Académica, accediendo con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad, para la totalidad de asignaturas que se desee cursar en el año académico.

Una vez formalizada la matrícula electrónicamente, los/as estudiantes deberán hacer llegar a las secretarías de sus centros la documentación que se recoge en el anexo I de las presentes

instrucciones, a través del enlace <https://documatricula.ucm.es> La fecha límite para incorporarlos será hasta el 14 de octubre en el caso de la documentación relativa a los requisitos de acceso y admisión, y hasta el 31 de diciembre en el caso de documentación acreditativa de exenciones o deducciones.

A los/as estudiantes de nuevo ingreso de Grado que sean admitidos/as por llamamiento durante el mes de octubre se les comunicarán los plazos de matrícula y de aportación de documentos en la comunicación de la admisión. El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos administrativos y académicos que se determinan en dicho anexo I.

Se podrán presentar por este medio las copias de aquellos documentos que puedan comprobarse con otras administraciones mediante las plataformas de interoperabilidad (1). En el caso de que esto último no sea posible se deberán aportar de forma presencial los originales de los documentos que acrediten una exención o deducción de precios en la matrícula, así como aquellos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder al estudio matriculado. (Se incluye el listado de documentación que se puede comprobar on line con otras administraciones en el Anexo I).

Las facultades programarán la matrícula en estudios oficiales de grado y máster de la UCM del curso 2024-25 en los siguientes plazos:

Matrícula en estudios oficiales de grado del curso 2024-2025	
Estudiantes de continuidad en mismos estudios matriculados en curso 2023-24, con todo aprobado en las convocatorias ordinarias	Del 1 al 11 de julio de 2024
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en la fase ordinaria	Del 12 al 16 de julio de 2024 *
Resto de estudiantes de continuidad en los mismos estudios	Del 17 al 31 de julio; del 2 al 13 de septiembre y del 4 al 9 de octubre de 2024 **
Nuevo ingreso en primer curso admitidos en la fase extraordinaria	Del 5 al 9 de septiembre de 2024

* El día 12 de julio la automatrícula se iniciará a las 12 horas.

** Se deja a criterio de los centros ampliar este plazo de matrícula del 1 al 2 de agosto previa publicación en su página web.

Matrícula en estudios oficiales de máster del curso 2024-2025	
Nuevo ingreso en másteres admitidos en el primer periodo	Del 31 de mayo al 6 de junio de 2024
Nuevo ingreso en másteres admitidos en el segundo periodo	Del 19 de junio al 28 de junio de 2024
Estudiantes de continuidad en mismos estudios matriculados en curso 2023-24, con todo aprobado en las convocatorias ordinarias	Del 22 al 24 de julio y del 2 al 6 de septiembre 2024
Resto de estudiantes de continuidad en mismos estudios matriculados en años anteriores	Del 16 al 20 de septiembre y del 1 al 4 de octubre
Nuevo ingreso en másteres admitidos en el tercer plazo (si lo hubiera)	Del 13 al 19 de septiembre

Máster Psicología General Sanitaria	
Nuevo ingreso Máster Psicología General Sanitaria	Del 17 al 24 de julio de 2024

Los/as estudiantes de nuevo ingreso en primer curso que no formalicen su matrícula en los plazos anteriores perderán la plaza adjudicada.

4. Modificación de matrícula

A los efectos de las presentes instrucciones, se entiende por modificación de matrícula cualquier alteración de la inicialmente formalizada, tanto si afecta a los grupos como a los créditos, asignaturas y sus precios.

Con carácter general, los centros habilitarán la posibilidad de modificación de matrícula y establecerán el plazo que en ningún caso podrá ser posterior al 7 de octubre de 2024. Los/as estudiantes podrán modificar la matrícula efectuada, electrónica o presencialmente, de conformidad con lo dispuesto por cada facultad en esta materia. Las modificaciones quedarán condicionadas a la disponibilidad de plazas en el momento de su ejecución.

Con posterioridad a dicha fecha, y con carácter excepcional, las facultades podrán resolver favorablemente las solicitudes de modificación presentadas por los/as estudiantes por causas sobrevenidas y justificadas. En este caso, estas modificaciones se realizarán exclusivamente en las secretarías de estudiantes. Si estas modificaciones, suponen la anulación parcial de la matrícula, las Facultades podrán resolver favorablemente con carácter académico, denegando la devolución de los precios abonados en los casos que así proceda. Ante la denegación de anulación con carácter económico, los/as estudiantes podrán interponer recurso de alzada ante la Vicerrectora de Estudiantes, que solo resolverá favorablemente en aquellos casos que se aprecien y justifiquen documentalmente causas sobrevenidas graves y de fuerza mayor.

En cualquier momento, la Universidad podrá modificar de oficio las matrículas para la subsanación de errores no imputables a los/as estudiantes, por causas que imposibiliten el servicio académico, o para la regularización de situaciones administrativas o académicas. Llegado el caso, se notificará a los/as interesados/as en su dirección electrónica habilitada por la UCM.

5. Plazo extraordinario de matrícula de los trabajos de fin de grado o de máster y asignaturas con prerequisites del segundo cuatrimestre.

Entre el 6 y el 10 de febrero de 2025 las facultades podrán establecer un plazo extraordinario de ampliación de matrícula para los trabajos de fin de grado o de máster y asignaturas con prerequisites académicos que se impartan en el segundo cuatrimestre, en el caso de estudiantes que, por haber superado dichos requisitos en la convocatoria de febrero de 2024, no hubieran podido matricular dicho trabajo o asignatura en los plazos ordinarios. Si la facultad donde cursan sus estudios estableciese un plazo diferente, deberán solicitar autorización al Vicerrectorado de Estudiantes.

La matrícula de estos créditos sólo podrá efectuarse en la secretaría de estudiantes.

6. Pago de la matrícula

La solicitud de servicios académicos se formaliza mediante la matrícula del curso 2024-25, y conllevará la obligación del pago del importe resultante.

El importe de la matrícula se calculará de conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establezcan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, e incluirá los importes por estudios y los que correspondan por servicios de secretaría.

Además, los/as estudiantes españoles/as y los/as extranjeros/as a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar (Ley de 17 de julio de 1953).

Los/as estudiantes podrán elegir la forma de efectuar el pago de la matrícula, bien haciéndolo en un solo pago al realizar la misma, o bien de forma fraccionada.

No será de aplicación el fraccionamiento de pago previsto en el apartado anterior cuando el importe de los precios a satisfacer sea inferior a 350 euros

El importe total del precio a abonar, según lo establecido en el Decreto de Precios Públicos, no podrá ser inferior a 350 euros. Esta cuantía no será de aplicación si el estudiante se matricula de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supera dicha cantidad.

6.1. Pago único

Se realizará mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- a) Pago con tarjeta de crédito o débito reconocida por el sistema bancario internacional en la aplicación de automatrícula.
- b) Abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula, en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo. Los recibos con importe igual o superior a 1.000€ no se pueden abonar en efectivo (Art. 18 de la Ley 11/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal).
- c) Domiciliación bancaria. El estudiante se deberá asegurar de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.
- d) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flyware que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flyware tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.

6.2. Pago fraccionado

Si el importe de la matrícula es superior al precio mínimo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios, dictado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se podrá abonar de acuerdo con las siguientes condiciones:

Matrícula en meses de junio y julio (8 plazos):

- Primer plazo: 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de junio o julio, según corresponda, mediante:
 - a) pago con tarjeta de crédito o débito en la aplicación de automatrícula, o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de la entidad colaboradora (Banco de Santander), antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo.
 - b) domiciliando todos los plazos en una cuenta autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA).

- c) Los pagos desde el extranjero en países extracomunitarios con moneda distinta al euro se podrán realizar a través de la plataforma Flyware que aparecerá como opción en la aplicación de automatrícula. Asimismo, esta plataforma permite hacer pagos en euros mediante transferencia bancaria.

La plataforma Flyware tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.
- **Plazo segundo a octavo:** 10% del importe de matrícula en cada plazo, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán mensualmente al cobro de agosto a marzo, o a través de la plataforma Flyware para los casos mencionados en el apartado c) anterior.

Matrícula en septiembre y octubre (seis o cinco plazos):

- **Plazo primero a quinto o sexto:** Los estudiantes que se matriculen en los meses de septiembre y octubre abonarán mensualmente desde septiembre u octubre hasta marzo el porcentaje prorrateado del importe de su matrícula dependiendo de la fecha en la que se matriculen, mediante domiciliación bancaria o a través de la plataforma Flyware para los casos mencionados en el apartado c) anterior.

Para la domiciliación bancaria de los plazos, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM, o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula, deberán indicar los datos bancarios requeridos en la automatrícula, y entregar en la secretaría del centro en el que cursan los estudios, la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA que obtendrán al validar la matrícula. Esta orden deberá ir firmada por el titular de la cuenta. Deberán asegurarse de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros. El incumplimiento de dicha obligación antes del 14 de octubre, conllevará la modificación por parte de la universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario. A los estudiantes de nuevo ingreso de grado que sean admitidos por llamamiento durante el mes de octubre se les comunicarán el plazo de aportación de documentación en la comunicación de la admisión.

Con posterioridad a la formalización de la matrícula, la modificación de los datos bancarios para la domiciliación deberá realizarse en la secretaría del centro en el que se cursan estudios.

En el caso de que alguno de los plazos domiciliados sea devuelto por el banco, el/la estudiante recibirá una notificación en su dirección electrónica UCM. Deberá abonar el recibo que obtendrá a través de su Portal de Gestión Académica, en la opción Otros servicios- Matrícula- Gestión de Mis Recibos. El abono se realizará en una de las sucursales de la entidad colaboradora de la UCM (Banco Santander) antes de la fecha de vencimiento que figure en el recibo o con tarjeta de crédito o débito desde la misma aplicación del Portal de Gestión Académica.

6.3. Estudiantes de nuevo ingreso residentes en el extranjero

Los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM que en el momento de formalizar la matrícula residan en un país extranjero deberán realizar el pago, ya sea pago único o primer plazo del pago fraccionado, mediante tarjeta de crédito o débito.

En caso de que no dispongan de tarjeta de crédito o débito reconocida internacionalmente para el pago desde el extranjero ni de una cuenta bancaria que acepte la domiciliación de recibos SEPA en euros o de que deseen hacerlo por transferencia, solo podrán hacerlo utilizando la plataforma Flyware.

La plataforma Flyware tiene las siguientes limitaciones:

- La opción de pagar desde España está desactivada en la configuración de la plataforma.
- Para los países de zona SEPA (excepto España) se permiten pagos solo a través de transferencia bancaria pero no se podrá hacer un pago con tarjeta de débito/crédito.

6.4. Asignaturas sin docencia

Por las asignaturas que la Universidad determine como sin docencia, se abonará de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios que dicta la Comunidad de Madrid.

En este sentido, se incluirán los trabajos de fin de grado y máster, superados el curso académico 2023-24 que no hubieran podido ser consolidados en el expediente del/la estudiante, por falta de requisitos académicos. Así mismo se incluirán aquellos trabajos que habiendo sido finalizados en el curso 2023-24, no hubieran podido defenderse ante el Tribunal constituido a tal efecto, por falta de requisitos académicos, previa presentación en la secretaría de estudiantes del informe favorable emitido por el/la responsable académico/a correspondiente.

7. Exenciones y deducciones en el pago

En los supuestos de exención o deducción en el pago de la matrícula de estudios oficiales del curso 2024-25, tendrán validez las causas que se relacionan a continuación que estén en vigor, entre el 31 de mayo y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive. En el caso de los estudiantes extranjeros no comunitarios se tendrá en cuenta su situación legal en España. A estos efectos, la autorización de estancia concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, no equivaldrá a la condición de residentes.

Aquellos que puedan acogerse a varios tipos de exenciones, hayan solicitado beca MEFP, o vayan a solicitar ayudas UCM, deberán seleccionarlas en la automatrícula. Con la formalización de la automatrícula, el estudiante que seleccione algún tipo de deducción o exención, otorgará el consentimiento implícito a la UCM para cotejar los datos consignados a través de las plataformas de interoperabilidad con las que se pueda establecer conexión.

7.1. Familias numerosas

Los miembros de familias numerosas de categoría especial indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, y estarán exentos del pago de los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

Los miembros de familia numerosa de categoría general indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y tendrán derecho a una deducción del 50% en los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará de forma directa con otras administraciones durante el proceso de automatrícula.

En caso de que esto no fuera posible por producirse algún error en la conexión o tratarse de documentos expedidos en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, el/la estudiante deberá hacer llegar la documentación a través de la aplicación <https://documatriculada.ucm.es>

Una vez recibidos y validados los documentos, la Secretaría de Estudiantes procederá a indicar el tipo de descuento en la matrícula y a recalcular los importes correspondientes.

Cuando el título concedido fuera de inferior categoría a la declarada se deberá abonar la diferencia que corresponda. No obstante, la pérdida de la condición de miembro de familia numerosa protegida y la disminución de categoría durante el curso académico no tendrá efectos durante el mismo.

7.2. Víctimas del terrorismo

Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges e hijos indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y estarán exentas del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior de España.

<https://www.interior.gob.es/opencms/ca/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/modelos-de-solicitud/ayudas-a-victimas-de-actos-terroristas/certificados-de-victimas-de-terrorismo/>

7.3. Víctimas de Violencia de Género

En el caso de no ser beneficiarias de la beca MEFP, las víctimas de violencia de género, así como sus hijos/as menores de 23 años, estarán exentas del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, así como los de las tasas administrativas, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM, debiendo presentar en la secretaría de estudiantes la resolución judicial del apartado anterior en cuanto ésta sea emitida.

7.4. Estudiantes con discapacidad

Los/as estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula y estarán exentos/as del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, así como los de las tasas administrativas, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará de forma directa con otras administraciones durante el proceso de automatrícula.

En caso de que esto no fuera posible por producirse algún error en la conexión o tratarse de documentos expedidos en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, el/la estudiante deberá hacer llegar la documentación (resolución original o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitida únicamente por el organismo español competente) a través de la aplicación <https://documatriculacion.ucm.es>.

Una vez recibidos y validados los documentos, la Secretaría de Estudiantes de cada Facultad procederá a indicar el tipo de descuento en la matrícula y a recalcular los importes correspondientes.

Los/as pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, tendrán la consideración de personas con discapacidad con un grado equivalente al 33%. Igualmente, los/as pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio.

En estos casos se acreditará mediante el dictamen de incapacidad y el certificado de pensiones del INSS cuando no se pueda comprobar directamente con dicho organismo.

7.5. Matrículas de honor

Tendrán derecho a la exención del pago de los precios públicos por crédito, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado, los estudiantes que inicien estudios universitarios y acrediten haber obtenido Matrícula de Honor en la calificación final de 2º curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior. La acreditación se realizará mediante certificación expedida por su centro de educación secundaria.

Los/as estudiantes que hayan obtenido, en el curso 2023-24, la mención de Matrícula de Honor en alguna asignatura de grado, tendrán derecho a una bonificación equivalente al precio que se hubiera abonado en primera matrícula atendiendo a la condición legal de el/la estudiante en España, del número de créditos que podrá utilizarse, exclusivamente, en la matrícula formalizada en el curso 2024-25 y para los mismos estudios de grado, excepto en dobles grados, que podrá aplicarse a ambos planes de estudios.

No se podrá aplicar el derecho a esta exención en el caso de que la calificación de matrícula de honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos. Las citadas exenciones se llevarán a cabo una vez calculado el importe de los derechos de matrícula.

Para tener derecho a dicha bonificación en estudios de máster del curso 2024-2025 se deberá haber obtenido la mención de matrícula de honor en el curso académico 2023-24, en alguna asignatura de grado o de los mismos estudios de máster. El importe de la bonificación (con referencia a las tasas del curso 2024-25) será:

- a) Si la asignatura es del mismo máster, se bonificará por el número de créditos de la asignatura en primera matrícula.
- b) Si la asignatura de grado tenía entre 6 y 9 créditos, se bonificará el importe de 2 créditos del estudio de máster en primera matrícula.
- c) Si la asignatura de grado tenía más de 9 créditos se bonificará el importe de 4 créditos del estudio de máster en primera matrícula.

7.6. Premio Extraordinario de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior y medallas en olimpiadas académicas nacionales e internacionales

Tendrán derecho a la exención del pago de los precios públicos por crédito, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de grado, los estudiantes que inicien estudios universitarios y acrediten haber obtenido:

- a) Matrícula de honor en la calificación final del segundo curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.
- b) Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.
- c) Medalla en olimpiadas académicas acreditadas de ámbito nacional o internacional.

La acreditación se realizará con la resolución administrativa de adjudicación.

7.7. Ingreso mínimo vital

Los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial en los términos de la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021 del Ingreso Mínimo Vital de 20 de diciembre, así como los correspondientes a tasas administrativas, debiendo abonar, en su caso, el seguro escolar.

La acreditación se realizará mediante la resolución de la concesión del ingreso mínimo vital en la que deberán figurar los datos del/la estudiante.

7.8. Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los hijos y cónyuges de los fallecidos, quedan exentas del pago de los precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, así como los correspondientes a las tasas administrativas, debiendo abonar, en su caso, el seguro escolar.

A estos efectos, los estudiantes que se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar ante la universidad la resolución administrativa por la que se les hubiera reconocido dicha condición.

8. Becas convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional

Los/as solicitantes de las becas reguladas en el RD 1721/2007 deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-25, e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a quienes no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tras la resolución de la solicitud del Ministerio, los/as estudiantes que no reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada. Deberán regularizar la situación de su matrícula en la secretaría de estudiantes del centro en el que cursan estudios en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Finalizado el plazo de solicitud de las becas, el Vicerrectorado de Estudiantes reclamará los importes pendientes de abono a los/as estudiantes que, habiendo indicado dicha condición al formalizar su matrícula, no hubieran presentado la solicitud de beca. La notificación se realizará en la dirección electrónica habilitada por la UCM.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores, los/as estudiantes que estén obligados al pago del importe de matrícula, podrán incorporarse al pago fraccionado en los términos previstos en el apartado 6.2., debiendo abonar las cuantías correspondientes a los plazos transcurridos hasta el momento de la regularización.

9. Ayudas de matrícula de la Universidad Complutense de Madrid

Los/as estudiantes solicitantes de las Ayudas para estudiantes de grado y máster en centros propios de la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las correspondientes convocatorias del curso 2024-25, y podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. Si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida, en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación establecido en la Convocatoria de Ayudas.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios/as, los/as estudiantes que hubieran quedado excluidos de la ayuda, estarán obligados/as al pago del total del importe de la matrícula

realizada. Deberán regularizar la situación de su matrícula en la secretaría de estudiantes del centro en el que cursan estudios en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la ayuda.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a quienes no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

10. Causas de anulación de la matrícula

10.1. Denegación por falta de requisitos académicos

Revisadas las matrículas presentadas, las facultades denegarán las que no tengan acreditados los requisitos académicos de acceso y permanencia exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los/as interesados/as habilitada por la UCM.

Una vez notificada la denegación, podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el punto 11 de las presentes instrucciones, la devolución de los importes correspondientes a las asignaturas matriculadas y seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

10.2. Cambio de universidad

Hasta el 30 de octubre de 2024 las facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula en estudios oficiales de grado y máster que presenten los/as estudiantes mediante el enlace habilitado en la Sede Electrónica de la UCM, si se acredita la obtención de admisión en otra Universidad para el curso 2024-25, debiendo efectuar el abono para el traslado de su expediente en los casos que proceda.

Las solicitudes tramitadas por esta causa hasta el día 30 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el punto 11 de las presentes instrucciones, darán lugar a la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y el seguro escolar. No se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría.

Con posterioridad a dicha fecha, las facultades podrán resolver favorablemente las solicitudes presentadas por esta causa, denegando la devolución de los precios abonados en los casos que así proceda. Ante la denegación de anulación con carácter económico, los/as estudiantes podrán interponer recurso de alzada ante la Vicerrectora de Estudiantes, que sólo resolverá favorablemente en aquellos casos que se aprecien y justifiquen documentalmente causas sobrevenidas graves y de fuerza mayor.

10.3. Renuncia

Hasta el 20 de septiembre de 2024 las facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula formalizada en estudios oficiales de grado y máster de la UCM, que presenten los/as estudiantes mediante el enlace habilitado en la Sede Electrónica de la UCM. No será necesario alegar causa alguna.

Una vez notificada la anulación, la persona interesada podrá solicitar la devolución de los importes abonados por las asignaturas matriculadas y el seguro escolar, de acuerdo con lo establecido en el punto 11 de las presentes instrucciones. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

Desde el 21 de septiembre hasta el 30 de octubre, las facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula formalizada en estudios oficiales de grado o máster en la UCM, que presenten los/as estudiantes sin necesidad de alegar causa alguna. Esta anulación no dará derecho a la devolución de los importes abonados.

Las matrículas anuladas en este periodo, no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula en años académicos posteriores.

Es importante tener en cuenta que la anulación de matrícula de los/as estudiantes de nuevo ingreso generará la pérdida de la plaza adjudicada.

Después de la fecha establecida, las facultades no aceptarán solicitudes de anulación de matrícula fuera de plazo.

No obstante, en casos excepcionales de fuerza mayor debidamente documentados, como enfermedad grave del estudiante o de un familiar de primer grado, la Vicerrectora de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula presentadas fuera del plazo anteriormente mencionado. Para ello, el/la estudiante deberá solicitar la anulación a través de una instancia general, dirigida a la Unidad de Régimen Académico en la Sede electrónica de la UCM, adjuntando la documentación que justifique la petición.

10.4. Falta de pago

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que en cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

10.4.1. Desistimiento del estudiante por falta total del pago de la matrícula

El Vicerrectorado de Estudiantes, dejará sin efectos la admisión de aquellos/as estudiantes de nuevo ingreso de grado admitidos/as en primer curso procedentes de preinscripción que, habiendo realizado la matrícula en el plazo establecido, no hubieran realizado ningún pago antes de las fechas que se indican a continuación, por entender que desisten de su solicitud de prestación de servicios académicos realizada en su matrícula. La resolución se notificará en la dirección electrónica de la persona interesada habilitada por la UCM.

- Estudiantes nuevo ingreso de grado admitidos en 1ª Fase: Hasta el 6 de septiembre de 2024.
- - Estudiantes nuevo ingreso de grado admitidos en 2ª Fase: Hasta el 3 de octubre de 2024.

10.4.2. Plazos impagados

La falta de algún pago en los plazos establecidos supone el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la formalización de matrícula, y generará una deuda a favor de la Universidad por la cantidad pendiente de pago del importe total de matrícula, cuyo abono será exigible para el acceso a los servicios ofrecidos por la Universidad en el curso 2024-25, y en cursos posteriores como condición previa de matrícula.

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes se notificará a los/as estudiantes que no se encuentren al corriente de pago su situación irregular, que deberán subsanar conforme a los plazos e instrucciones que reciban en dicha notificación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Vicerrectora de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establezcan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, declarará la pérdida de los derechos derivados de la matrícula y determinará la cuantía de la deuda contraída. Las notificaciones se realizarán en la dirección electrónica de la persona interesada habilitada por la UCM.

Los/as estudiantes que hagan efectivo el pago de la deuda contraída con la universidad dentro del curso académico deberán acreditar dicho pago en la secretaría de estudiantes de la facultad correspondiente, la cual reactivará la matrícula a petición de la persona interesada.

En los supuestos en los que la deuda contraída pertenezca a cursos anteriores, la resolución de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Estudios delegada del

Consejo de Gobierno de la UCM, previo informe de la Subcomisión de Permanencia y Reactivación de Matrícula, presidida por la Vicerrectora de Estudiantes.

Las secretarías de estudiantes denegarán la expedición de títulos y certificados cuando los/as estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

10.5. Anulación por causas excepcionales

El Vicerrectorado de Estudiantes podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados y motivados, dejar sin efectos las matrículas de aquellos/as estudiantes que debido a circunstancias personales no puedan acreditar la posibilidad de adquirir las habilidades y competencias requeridas en los estudios de Grado o Máster Universitario en la UCM.

Una vez notificada la denegación, podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el punto 11 de las presentes instrucciones, la devolución de los importes correspondientes a las asignaturas matriculadas y seguro escolar en los casos que así proceda.

11. Devolución de importes de matrícula

De conformidad con el *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid*, la devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante, a petición de la persona interesada, se podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de grado y máster en los siguientes supuestos:

- a) Modificaciones de matrícula efectuadas por las facultades, que tengan por causa la concesión de una beca del MEFP reguladas en el RD 1721/2007, para la acreditación del derecho a las exenciones previstas en el apartado 7 de las presentes instrucciones que, por error, no se hubieran hecho constar en la solicitud de matrícula o por la superación en el curso anterior de asignaturas matriculadas en el curso 2024-25.
- b) Modificaciones de matrícula efectuadas que tengan por causa la concesión de una Ayuda UCM para estudiantes de grado y máster en el curso 2024-25, cuando supongan diferencia económica a favor del estudiante respecto de los precios abonados.
- c) Matrículas denegadas por las facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 10.1 de las presentes instrucciones.
- d) Anulaciones totales de matrícula concedidas por las facultades por cambio de Universidad para realizar estudios de grado previstas en el apartado 10.2. de las presentes instrucciones, que se acrediten hasta el 30 de octubre de 2024.
- e) Matrículas anuladas por resolución del Vicerrectorado de Estudiantes por causas excepcionales de acuerdo con el apartado 10.5 de las presentes instrucciones.

La Vicerrectora de Estudiantes será la encargada de resolver la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de grado y máster en los siguientes supuestos:

- a) Anulaciones totales de matrícula realizadas conforme a lo establecido en el apartado 10.3 en aquellos casos en los que se justifiquen documentalmente causas graves y de fuerza mayor.
- b) Anulaciones parciales de matrícula con carácter académico, realizadas por las secretarías de estudiantes con posterioridad al 7 de octubre, siempre que se justifiquen documentalmente causas graves y de fuerza mayor.

En el caso de resolverse favorablemente, la devolución se solicitará mediante impreso normalizado disponible en <https://www.ucm.es/devolucion-de-tasas/> que deberá remitirse a la Sección de Devoluciones por correo electrónico a devmatri@ucm.es.

Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la persona interesada, siendo necesario que el/la estudiante sea titular o autorizado de la misma. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría.

En el caso del Máster Universitario de Acceso al ejercicio de la Abogacía y la Procura la cantidad abonada en concepto de "pre-matrícula" solo se devolverá en caso de que el máster no llegara a impartirse o por no cumplirse los requisitos académicos.

12. Estudiantes que realicen prácticas

En aplicación del RDL 2/2023, de 17 de marzo, a partir del 1 de enero de 2024 los estudiantes que realicen prácticas deben ser dados de alta en la Seguridad Social. Para ello es necesario que accedan a su Portal de servicios GEA e incluyan en la pestaña "Mis Datos Personales" su Número de afiliación a la Seguridad Social ("Número seguridad social"), imprescindible para la realización de sus prácticas.

Pueden obtener información sobre su Número de la Seguridad Social (NUSS) o solicitarlo en caso de no tenerlo, en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. El acceso se puede hacer por SMS, Clave PIN, CI@ve Permanente y Certificado electrónico/DNle. También puedes consultarlo en Mi Carpeta Ciudadana.

13. Enseñanzas cursadas en centros adscritos

Las presentes instrucciones también se aplicarán a los/as estudiantes de los centros adscritos a la UCM que abonarán a la Universidad el 100% de los precios públicos establecidos para los estudios de grado y de máster, sin perjuicio de lo previsto en el correspondiente convenio de adscripción. En todo caso, abonarán la cuantía íntegra de los precios establecidos por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

14. Características específicas para el BAES

- La matrícula de estos estudios se realizará en la Universidad de Lovaina y se rige normativamente por lo que se establece en su propio convenio.
- El plan de estudios de BAES solo admite la matriculación a tiempo completo.

15. Recursos

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las facultades, de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada que será resuelto por la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector.

Las resoluciones de la Vicerrectora de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.

Anexo I: Documentación de matrícula

Con el acto de la matrícula el/la estudiante habilita a la UCM para la verificación de los documentos electrónicos que presente.

En el caso del documento de familia numerosa y el documento de discapacidad igual o superior al 33%, se podrá comprobar de forma directa con otras administraciones, la validez del documento durante el proceso de automatrícula, con la excepción de los documentos pertenecientes a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en cuyo caso el/la estudiante deberá hacer llegar la documentación a través de la aplicación <https://documatriculada.ucm.es>.

Con carácter general, hasta el 14 de octubre de 2024, los/as estudiantes deberán hacer llegar a su secretaría, la documentación sobre los requisitos de acceso y admisión, y hasta el 31 de diciembre en el caso de documentación sobre exenciones o deducciones a través del siguiente enlace <https://documatriculada.ucm.es>. A los estudiantes de nuevo ingreso de grado que sean admitidos por llamamiento durante el mes de octubre se les comunicarán el plazo de aportación de documentación en la comunicación de la admisión.

Se podrán presentar por este medio las copias de aquellos documentos que puedan comprobarse con otras administraciones. En el caso de que esto último no sea posible se deberán aportar de forma presencial los originales de los documentos que acrediten una exención o deducción de precios en la matrícula, así como aquellos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder al estudio matriculado. (Se incluye el listado de documentación que se puede comprobar con otras administraciones al final de estas instrucciones).

Estudiantes de centros adscritos:

Tienen que aportar la documentación en la aplicación de documatrícula independientemente de que la presenten en su centro, excepto los estudiantes del Centro Villanueva y CUNEF

A. Todos los estudiantes

- a) DNI/NIE/PASAPORTE. Solo en el caso de estudiantes admitidos por primera vez y en aquellos casos en que se hubiera producido alguna modificación o caducidad en el documento. Con carácter provisional, se admitirá el pasaporte como documento identificativo.
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula (Mandato SEPA).
- c) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos.

B. Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Además, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM deberán presentar, según el caso:

Estudiantes de Grado

- Copia de la tarjeta de las pruebas de acceso siempre que tenga firma electrónica y Código Seguro de Verificación (CSV). En caso de que no incorpore CSV deberán aportar el resguardo del abono de la certificación de las pruebas de acceso. Los/as estudiantes con acreditación expedida por la UNED, no deberán aportar este documento. Tampoco deberán acreditarlo los estudiantes que hayan sido admitidos por el Distrito único de la Comunidad de Madrid.
- Si el/la estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios en otra universidad, para los que ha obtenido la admisión en la UCM, deberá presentar el resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia a los efectos de su reconocimiento y transferencia.
- En su caso, resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior, o título universitario o de educación superior, que da acceso al estudio de Grado.

- En el caso de títulos o estudios extranjeros homologados se deberá presentar la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster, expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Ministerio de Universidades.
- Acreditación del nivel B2 de español. Los/as estudiantes extranjeros/as no hispanohablantes que accedan por convalidación parcial de estudios extranjeros.

Estudiantes de Máster

- De acuerdo con la Convocatoria de Admisión y según los plazos establecidos en ella, los estudiantes deberán acreditar:
- La obtención del título de acceso:
 - Si la titulación se obtuvo en una Universidad diferente a la UCM (española o del Espacio Europeo de Educación Superior), deberá presentar el título o resguardo del abono de la expedición del título universitario o del Suplemento Europeo al Título que da acceso al estudio de máster con la correspondiente traducción jurada oficial siempre que no se hayan emitido en español o en inglés.
 - Si la titulación se homologó o declaró equivalente a nivel académico de grado o máster por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Ministerio de Universidades de España, deberán presentar la credencial que corresponda emitida por uno de los dos ministerios mencionados.
 - Si la titulación se obtuvo en una Universidad perteneciente a un país ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior deberá presentar la resolución de la “comprobación del nivel de formación” que emite la Sección de Admisión a Máster Universitario según normas contenidas en el siguiente enlace web <https://www.ucm.es/comprobacion-nivel-formacion>
 - En el caso de estudiantes admitidos/as en el Máster en Psicología General Sanitaria será obligatorio presentar esta documentación en el mismo plazo en que realicen la matrícula. En el caso de estudiantes con títulos extranjeros que accedan con acreditaciones de acceso al master con resolución favorable (avalada por la CAEP) que no contengan CSV deberán presentar en el plazo de matrícula oficial el documento original.
 - Los/as estudiantes admitidos/as en el Máster en Acceso a la Profesión de Abogado, y en el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, deberán presentarlo antes del inicio del curso académico.
- Nivel B2 de español. Los/as estudiantes extranjeros/as no hispanohablantes que deban acreditar el Nivel B2 de español, en caso de no poder ser verificado digitalmente, podrá ser requerido el original de la acreditación por la Secretaría del Centro en los plazos de aportación de la documentación de matrícula, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de enero de 2019 <https://bouc.ucm.es/pdf/3229.pdf>
- Otros requisitos específicos obligatorios del nivel de idiomas que puedan tener alguno de los Máster y que deban ser acreditados en matrícula.

C. Efectos de la falta de entrega de documentación

La falta de entrega de la documentación de matrícula tiene los siguientes efectos que serán notificados por las facultades, una vez efectuada la revisión de la matrícula, en la dirección de correo electrónico de la persona interesada:

- a) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si ésta no ha sido entregada con anterioridad (normativa SEPA). Las facultades modificarán la forma de pago a plazo único y pago por recibo bancario.
 - b) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos. Las facultades modificarán el tipo de matrícula a ordinaria.
 - c) Resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia, si el/la estudiante de grado hubiera iniciado en otra universidad los mismos estudios universitarios para los que ha sido admitido en la UCM, a los efectos de su reconocimiento y transferencia de créditos. Las facultades no admitirán a trámite las solicitudes de reconocimiento que se hayan presentado y dejarán sin efecto la admisión.
 - d) Copia de la tarjeta de las pruebas de acceso siempre que tenga firma electrónica y Código Seguro de Verificación (CSV). En caso de que no incorpore CSV deberán aportar el resguardo del abono de la certificación de las pruebas de acceso. Las facultades anularán la matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
 - e) Resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior o título universitario o de educación superior que da acceso al estudio de grado con la correspondiente traducción jurada oficial siempre que no se hayan emitido en español. En el caso de títulos o estudios ajenos al EEES se deberá presentar, además, la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Las facultades anularán la matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.
 - f) Acreditación de documentación de nuevo ingreso para estudiantes de máster universitario. La falta de cualquier documento necesario de ser acreditado para estudiantes de nuevo ingreso en estudios de máster universitario, incluido en el anexo I de documentación de estudiantes de Máster, conlleva la denegación de la matrícula. Las facultades anularán la matrícula por razones académicas debido a la falta de acreditación de requisitos de acceso.
 - g) Acreditación de nivel de español. Las facultades denegarán la solicitud de matrícula por la falta de acreditación del nivel de español B2 como requisito de acceso.
- (1) Relación de documentos que se pueden comprobar en las plataformas de intermediación o en la propia universidad:
- Carnet de familia numerosa
 - Resolución administrativa del reconocimiento de víctimas del terrorismo
 - Resolución o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad
 - Certificado de pensiones
 - DNI/NIE
 - Títulos universitarios oficiales expedidos por la UCM
 - Títulos universitarios oficiales expedidos por universidades españolas diferentes a la UCM
 - Tarjetas EVAU del distrito único de Madrid

Esta relación de documentos se podrá ir incrementando durante el curso a medida que se consiga conectar con las plataformas de otras Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio de 2023), Rosa M.^a de la Fuente Fernández.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Nombramientos Académicos

DOCTOR HONORIS CAUSA

DECRETO RECTORAL 9/2024, de 21 de mayo, en el que se dispone la concesión del título de doctor honoris causa de la Universidad Complutense al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Asensio González.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 31 de octubre de 2023, vistos los relevantes méritos que concurren en el **Excmo. Sr. D. Juan Antonio Asensio González**, y en reconocimiento a sus aportaciones en la cirugía del trauma, estableciendo un nuevo concepto del diagnóstico y tratamiento de los enfermos en situación crítica, con grandes traumatismos y quemados, con pérdida y reparación de miembros especialmente afectados en la permanente contienda, que han salvado tantas vidas. Sus investigaciones, que han dado tantos beneficios, han sido plasmadas en la dirección del mayor Departamento de Traumatología de los Estados Unidos, y dirección del Hospital Naval de esta especialidad, sus libros y publicaciones han permitido la difusión del conocimiento en todo el mundo, especialmente como Profesor en UCLA, Universidad de Florida y actualmente en la Universidad de Kreighton, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctor honoris causa por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. D. JUAN ANTONIO ASENSIO GONZÁLEZ**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 21 de mayo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

DECRETO RECTORAL 10/2024, de 21 de mayo, en el que se dispone la concesión del título de doctor honoris causa de la Universidad Complutense al Excmo. Sr. D. Amable Liñán Martínez.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 30 de enero de 2024, vistos los relevantes méritos que concurren en el **Excmo. Sr. D. Amable Liñán Martínez**, y en reconocimiento a su liderazgo como autoridad mundial en el uso de técnicas matemáticas, en particular de los métodos asintóticos, para obtener modelos sencillos de fenómenos complejos en Combustión y otros problemas de la Mecánica de Fluidos, estableciendo un puente entre la investigación básica y la tecnología, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctor honoris causa por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. D. AMABLE LIÑÁN MARTÍNEZ**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 21 de mayo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024,

Publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de abril de 2024, convocar a concurso 3 plazas de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de mayo de 2024.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024,

Publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de abril de 2024, convocar a concurso 4 plazas, destinada a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de mayo de 2024.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en lo sucesivo LOSU), sobre concursos de movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUCM) y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024 (en adelante RCA-UCM),

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de abril de 2024, convocar concursos de movilidad para la provisión de 1 plazas del cuerpo de Catedráticos/as de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de mayo de 2024.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A CURSO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas

de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios → PDI → proceso selectivo de profesor asociado), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda → Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de

la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.

- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado

acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

VIII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $6 \times 5/8 = 3,75$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Plástica.	Escultura y Formación Artística	Facultad de Bellas Artes	Mediador cultural y/o gestor artístico.	Teorías del Arte Contemporáneo Cultura y Sociedad para el Diseño.	Tarde
1	200524/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Botánica	Biodiversidad, Ecología y Evolución	Facultad de Ciencias Biológicas	Técnico especialista en evaluación, gestión y restauración de la cubierta vegetal	Restauración de hábitats. Botánica. Métodos en biología	Mañana y Tarde
1	200524/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Botánica	Biodiversidad, Ecología y Evolución	Facultad de Ciencias Biológicas	Biólogo especialista en taxonomía vascular y colecciones de herbario.	Análisis de la biodiversidad Vegetal. Biología de la conservación. Botánica. Métodos en biología.	Tarde
1	200524/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisiología Vegetal	Genética, Fisiología y Microbiología	Facultad de Ciencias Biológicas	Farmacéutico o Biólogo Especialista en Biotecnología Post- cosecha y Biotecnología Agroambiental.	Procesos y control Post-cosecha de productos hortofrutícolas; Biorremediación y recuperación de ecosistemas; Proyectos y Estudios en Biología, Biotecnología de enzimas y Biología Experimental.	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisiología Vegetal	Genética, Fisiología y Microbiología	Facultad de Ciencias Biológicas	Biólogo Especialista en Compuestos Bioactivos de origen vegetal y Seguridad Alimentaria.	Plantas Medicinales, Aromáticas, Condimentarias y Alimentarias; Proyectos y Estudios en Biología y Fisiología Vegetal.	Mañana y Tarde
1	200524/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisiología Vegetal	Genética, Fisiología y Microbiología	Facultad de Ciencias Biológicas	Biólogo Especialista en Bioseguridad.	Bioseguridad; Higiene Industrial; Riesgos Físicos y Biológicos; Gestión de Laboratorio y Transferencia de Conocimiento; Proyectos y Estudios en Biología y Biología Experimental	Tarde
1	200524/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Genética	Genética, Fisiología y Microbiología	Facultad de Ciencias Biológicas	Biólogo con actividad en Biología Sanitaria: Ensayos clínicos, Genética Humana.	Ensayos Clínicos; Gestión de Laboratorio y Transferencia de Conocimiento; Enfermedades Genéticas, Genómica y Terapia y Técnicas de diagnóstico e investigación en biología sanitaria.	Tarde
1	200524/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Microbiología	Genética, Fisiología y Microbiología	Facultad de Ciencias Biológicas	Biólogo especialista en seguridad, calidad, auditoria y procesos en empresas del entorno biotecnológico	Organización y seguridad industrial, Seguridad microbiológica: métodos analíticos Biotecnología microbiana Microbiología industrial, Análisis biológico y control de calidad	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	Facultad de Ciencias de la Documentación	Facultativo o técnico superior en Archivos	Fundamentos de Archivística Gestión y Administración de Archivos	Tarde
1	200524/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	Facultad de Ciencias de la Documentación	Facultativo o técnico superior en Archivos	Normas y estándares en archivos	Tarde
1	200524/ASO/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Análisis Matemático	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias Matemáticas	Profesional con experiencia contrastable en la especialidad de Matemáticas en Enseñanza Secundaria y formación del profesorado	Matemáticas Básicas	Tarde
2	200524/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Antropólogo/a	Introducción a la Antropología Social	Mañana/Tarde
1	200524/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Antropóloga/o, y técnica/o de recursos humanos	Introducción a la Antropología Social	Mañana/Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Antropólogo/a	Técnicas de Investigación con Medios Audiovisuales Introducción a la Antropología Social	Mañana/Tarde
1	200524/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Antropóloga/o y coordinador/a de programas sociales	Introducción a la Antropología Social	Mañana
1	200524/ASO/016	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Penal	Derecho Procesal y Derecho Penal	Facultad de Derecho	Jurista especialista en Derecho penal, procesal y penitenciario militar	Derecho Penal militar Derecho Procesal militar Derecho penitenciario militar	Mañana, mediodía y tarde
1	200524/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Profesor/a de Música	Música en Educación Primaria Didáctica de la Expresión Musical en Educación Infantil	Mañana
1	200524/ASO/018	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Profesor/a de Música	Música en Educación Primaria Didáctica de la Expresión Musical en Educación Infantil	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Profesor/a de Música	Música en Educación Primaria Desarrollo de la Expresión Musical	Tarde
1	200524/ASO/020	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Maestro/a de Educación Primaria	Didáctica de la Expresión Plástica y Visual Fundamentos de la Educación artística	Tarde
1	200524/ASO/021	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Profesor/a de Expresión Plástica y visual	Fundamentos de la Educación Artística (Primaria) Innovación educativa y métodos de investigación en la enseñanza de las Artes Plásticas y Visuales	Tarde
1	200524/ASO/022	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Profesor/a de Expresión Plástica y visual	Fundamentos de la Educación Artística (Primaria) Fundamentos de la Educación Artística (Infantil)	Tarde
1	200524/ASO/023	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Maestro/a de Educación Infantil	Practicum	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/024	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Profesor/a de Educación Física	Desarrollo psicomotor Educación Física y su didáctica	Tarde
1	200524/ASO/025	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física	Facultad de Educación-CFP	Maestro/a de Educación Infantil	Practicum	Tarde
1	200524/ASO/026	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Profesor de Educación Secundaria y Bachillerato, y/o Orientador/a	Procesos y Contextos Educativos Didáctica y atención a la diversidad Organización Educativa	Tarde
1	200524/ASO/027	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Maestro/a educación primaria y /o Pedagogo/a con acreditación domino lengua inglesa	Didáctica e innovación educativa Organización educativa	Mañana
1	200524/ASO/028	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Maestro/a Educación infantil; Maestro/a Educación primaria; Pedagogo/a_ Pedagogía Terapéutica	Educación Inclusiva Didáctica atención a la diversidad Organización educativa	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/029	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Especialista de equipo de atención Temprana (preferente pedagogo/a, psicopedagogo/a o psicólogo/a)	Intervención temprana en contextos de riesgo biológico, socio-ambiental, familia y escuela Pedagogía Hospitalaria: Cuidados centrados en el Desarrollo; Intervención Temprana	Tarde
1	200524/ASO/030	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Especialista de Centro de Atención Temprana (preferente pedagogo/a, psicopedagogo/a o psicólogo/a)	Aspectos pedagógicos y organizativos de la atención temprana Intervención temprana en alteraciones físicas, motoras y sensoriales Intervención Temprana	Tarde
1	200524/ASO/031	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Educador Social	Educación Social	Mañana
1	200524/ASO/032	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Educador Social/ Pedagogía Social	Educación Social	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/033	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	Facultad de Educación-CFP	Pedagoga/o	Teorías Educativas; Historia y educación comparada	Mañana/Tarde
1	200524/ASO/034	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapeuta especializado en pediatría	Métodos de Fisioterapia pediátrica y geriátrica. Afecciones pediátricas y geriátricas Procedimientos en Fisioterapia I y II	Mañana
1	200524/ASO/035	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapeuta especialista en alteraciones musculoesqueléticas	Métodos de Fisioterapia Musculoesquelética I y II Afecciones Musculoesqueléticas Cinesiterapia	Mañana
1	200524/ASO/036	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapeuta especialista en alteraciones musculoesqueléticas	Métodos de Fisioterapia Musculoesquelética I y II Afecciones Musculoesqueléticas Valoración en Fisioterapia	Mañana
1	200524/ASO/037	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapeuta especialista en neurología	Afecciones cardiorrespiratorias y Neurológicas. Métodos de Fisioterapia Neurológica I y II Fundamentos de Fisioterapia	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/038	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	Facultad de Farmacia	Profesional de ciencias de la Salud con actividad en Nutrición y Dietética	Biodisponibilidad de Nutrientes Dietética aplicada a la industria alimentaria	Tarde
1	200524/ASO/039	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Analítica	Química en Ciencias Farmacéuticas	Facultad de Farmacia	Farmacéutica Titular de oficina de Farmacia.	Certificación y Acreditación de laboratorios analíticos Química Analítica I y II.	Mañana
1	200524/ASO/040	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Analítica	Química en Ciencias Farmacéuticas	Facultad de Farmacia	Farmacéutica Especialista en Análisis Clínicos	Técnicas Instrumentales aplicadas al análisis sanitario. Certificación y Acreditación de laboratorios analíticos.	Tarde
1	200524/ASO/041	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Analítica	Química en Ciencias Farmacéuticas	Facultad de Farmacia	Director del Instituto de Toxicología de la Defensa.	Gestión del laboratorio de análisis sanitario Técnicas Instrumentales aplicadas al análisis sanitario Certificación y Acreditación de laboratorios analíticos.	Tarde
1	200524/ASO/042	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Filología	Profesor de Francés Lengua Extranjera	Lengua Francés I	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
2	200524/ASO/043	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Filología	Profesor de Francés Lengua Extranjera	Lengua Francés I Lengua Francés II	Mañana
1	200524/ASO/044	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Francesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	Facultad de Filología	Profesor de Francés Lengua Extranjera	Lengua Francés II	Tarde
1	200524/ASO/045	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estética y Teoría de las Artes	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Experto/a en didáctica y divulgación artística y cultural con experiencia docente en Estética	Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas I (Clásico y Medieval) Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas II.	Mañana
1	200524/ASO/046	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estética y Teoría de las Artes	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Profesor especialista en lenguas y psicoanálisis con formación y experiencia docente en Filosofía y Estética	Psicoanálisis y arte Estética	Mañana
1	200524/ASO/047	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Profesor de filosofía especialista en Filosofía Española con formación y experiencia docente en formación del profesorado	Filosofía Española Contemporánea Didáctica de la Filosofía Prácticum	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/048	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Experto/a en edición de textos filosóficos, lengua y literatura árabe con formación y experiencia docente en Filosofía Medieval	Historia de la Filosofía Medieval Seminario de Historia de la Filosofía Medieval: el pensamiento árabe clásico	Mañana y Tarde
1	200524/ASO/049	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Profesor/a de Filosofía con formación y experiencia docente en Psicología y Filosofía Contemporánea.	Contexto cultural e histórico del psicoanálisis Historia del Pensamiento II (moderno y contemporáneo)	Tarde
1	200524/ASO/050	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Experto/a en formación docente con formación y experiencia docente en Filosofía.	Seminario de Prácticas Docentes e Investigación para la enseñanza de la Filosofía y su Historia Prácticum Filosofía Española Contemporánea	Mañana y Tarde
1	200524/ASO/051	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía Moral	Filosofía y Sociedad	Facultad de Filosofía	Psicólogo/a social con experiencia profesional en análisis de la conducta social en contextos internacionales	Bases antropológicas y sociológicas de la conducta (en inglés)	Mañana
1	200524/ASO/052	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Facultad de Informática	Gestión de proyectos en empresas de base tecnológica	Dirección y Gestión de Proyectos Software Gestión de Empresas de Base Tecnológica y Sistemas Informáticos	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/053	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Cirugía	Cirugía	Facultad de Medicina	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Traumatología y Cirugía Ortopédica Práctica clínica III	Mañana
1	200524/ASO/054	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Nutricionista	Dietoterapia y nutrición clínica	Mañana
1	200524/ASO/055	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina	Facultad de Medicina	Geriatra	Geriatría	Tarde
5	200524/ASO/056	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico Forense	Medicina Legal y Toxicología Medicina Legal y Forense I	Tarde
1	200524/ASO/057	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico experto en Bioética con experiencia en medicina interna o urgencias	Bases legales de la Medicina Cine y Medicina	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/058	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico Forense	Medicina Legal y Toxicología Investigación Criminal: Antropología y Biología Forense	Tarde
1	200524/ASO/059	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Especialista en medicina legal con experiencia en cuidado del paciente quirúrgico	Medicina Legal y Toxicología Medicina Legal y Forense I	Tarde
1	200524/ASO/060	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico Forense	Bases legales de la Medicina Legislación y Gestión de los Servicios de Enfermería	Tarde
1	200524/ASO/061	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Especialista en Medicina Legal con experiencia en continuidad asistencial	Medicina Legal y Toxicología Legislación y Gestión de los Servicios de Enfermería	Tarde
1	200524/ASO/062	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico Radiólogo con conocimientos en Antropología Forense	Medicina Legal y Toxicología Medicina Legal y Forense I	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/063	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Toxicología Forense	Medicina Legal y Toxicología Medicina Legal y Forense I	Tarde
1	200524/ASO/064	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Jurista especializado en Derecho Sanitario con experiencia en Bioética y Responsabilidad profesional	Bases legales de la Medicina Legislación y Deontología Profesional para ópticos, optometristas.	Tarde
2	200524/ASO/065	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Psiquiatra con experiencia en el estudio de la psicopatología de las enfermedades mentales a lo largo de la vida	Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad Psicología de la Alimentación	Tarde
1	200524/ASO/066	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico Especialista Psiquiatra, con experiencia en el estudio de aspectos médico legales del comportamiento humano y aspectos médico-legales del comportamiento de las personas con enfermedad mental	Evaluación y Gestión del Riesgo de Violencia. Fundamentos Biológicos-Médicos de la Conducta	Tarde
1	200524/ASO/067	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Psicólogo o médico especialista psiquiatra, con experiencia en el estudio de la personalidad y de aspectos médico legales del comportamiento humano	Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad Evaluación y Gestión del Riesgo de Violencia	Tarde

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
2	200524/ASO/068	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Médico especialista psiquiatra, con experiencia en el estudio de aspectos médico-legales del comportamiento humano y aspectos médico-legales del comportamiento de las personas con enfermedad mental y evaluación de psicopatología	Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad Evaluación y Gestión del Riesgo de Violencia	Tarde
1	200524/ASO/069	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Terapeuta ocupacional en psiquiatría	Psicopatología Clínica y Psiquiatría Práctica clínica III; Salud mental	Tarde
1	200524/ASO/070	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-Infantil	Facultad de Medicina	Médico de atención primaria	Salud Pública Epidemiología y Salud Pública	Mañana
1	200524/ASO/071	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-Infantil	Facultad de Medicina	Médico especializado en Medicina Preventiva	Medicina preventiva y Salud Pública	Tarde
1	200524/ASO/072	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-Infantil	Facultad de Medicina	Terapeuta ocupacional especializado en pediatría	Pediatría	Mañana

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	200524/ASO/073	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología	Anatomía y Embriología	Facultad de Óptica y Optometría	Biólogo sanitario	Anatomía humana, Anatomía del sistema visual Evolución de la visión y del sistema visual Morfogénesis y malformaciones oculares Neuroanatomía y alteraciones visuales	Mañana y Tarde
1	200524/ASO/074	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología	Anatomía y Embriología	Facultad de Óptica y Optometría	Profesional de Ciencias de la Salud	Anatomía humana, Anatomía del sistema visual Evolución de la visión y del sistema visual Morfogénesis y malformaciones oculares Neuroanatomía y alteraciones visuales	Mañana y Tarde

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es